



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AYABACA

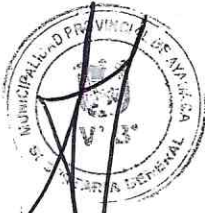


INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR - AYABACA
PEDAGÓGICO PÚBLICO



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MANUEL VEGAS CASTILLO" DE LA PROVINCIA DE AYABACA.

Conste por el presente documento, el convenio de cooperación y apoyo mutuo Institucional que celebran por una parte el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MANUEL VEGAS CASTILLO", representado por su Director General Lic. EFRAIN EDILBERTO RIOS CASTILLO, con Documento Nacional de Identidad N° 06717012, con domicilio legal en Calle Pampa de Lobos S/N Ayabaca, quien en adelante se le denominará EL INSTITUTO y de la otra parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL-AYABACA, representado por el Alcalde, el CPC. DARWIN QUINDE RIVERA, con DNI No 41198746, quien en adelante se le denominará MUNICIPALIDAD, quienes están en facultad y voluntad para celebrar el siguiente Convenio.



CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES.

EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MANUEL VEGAS CASTILLO".

Es una institución que viene formando maestros desde 1991, con una visión emprendedora y con capacidad pedagógica e investigativa dentro de la formación docente. Esta Institución está autorizado su funcionamiento por el Ministerio de Educación y asesorada y acompañada administrativa y pedagógicamente por la Dirección Regional de Educación de Piura, para brindar los servicios de Formación Docente en la carrera de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria en las especialidades de Biología - Química y Matemática. Sin embargo, por la aplicación de la Ley 30512, únicamente debe ofrecer Educación Inicial por estar esta carrera revalidada.



Actualmente nuestra Institución, viene ofertando la carrera profesional de Educación Inicial revalidada, en tres secciones (semestres) diferentes I-II, III-IV, V-VI, VI-VII y IX-X, manejando dos Planes de Estudio. Una de las grandes fortalezas institucional, es contar con una infraestructura y equipamiento en buenas condiciones; así mismo, una larga trayectoria en la formación docente, con experiencias exitosas en la preparación de docente en Educación Inicial, realizando investigación-práctica. Sin embargo, una de las debilidades muy agudas es no contar con presupuesto para cubrir las plazas docentes y brindar un servicio educativo a cabalidad.



LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

La Municipalidad Provincial de Ayabaca, es un Órgano de gobierno Local promotor del desarrollo local, que emana de la voluntad popular. Es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos municipales de su competencia, ejerce sus funciones y atribuciones que señala la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades.

Actualmente la Municipalidad Provincial de Ayabaca tiene por finalidad representar al vecindario, promover la inversión pública y privada, el empleo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y del desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción territorial, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.

CLAUSULA SEGUNDA. FINALIDAD Y OBJETIVOS.

La finalidad del presente convenio es de colaboración mutua para la mejora de la calidad educativa de nuestros futuros maestros que van a estar al servicio de la Provincia, de acuerdo a los siguientes objetivos:

- 1.-Apoyar el funcionamiento y la continuidad de la formación profesional en el medio local y provincial.
- 2.-Contribuir en el fortalecimiento de la formación docente en nuestra provincia mediante el apoyo logístico para la ejecución de las actividades académicas y administrativas del Instituto.
- 3.-Promover la práctica e investigación docente en los estudiantes del IESP en espacio provincial.
- 4.-Promover y participar en actividades pedagógicas en el ámbito de los Centros de práctica profesionales.
- 5.-Aprovechar las fortalezas con que cuenta el Instituto para desarrollar actividades mancomunadas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AYABACA



INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR - AYABACA
PEDAGÓGICO PÚBLICO



CLAÚSULA TERCERA: LAS ZONAS DE TRABAJO CONJUNTO.

Las zonas de trabajo conjunto entre el IESP y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, está suscrita al espacio de desarrollo de las actividades académicas y administrativas de ambas Instituciones (Ambientes de clase, Ambientes administrativos y Centros de Práctica).

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Ambas partes se comprometen al desarrollo de un trabajo coordinado de acuerdo a la disponibilidad y roles de ambas instituciones, colaborando en el cumplimiento de los objetivos previstos en este convenio.

EL IESP "MVC" se compromete a:

- Continuar con la Formación Docente de acuerdo a los perfiles exigidos por la superioridad.
- Poner a disposición los ambientes, espacios necesarios y equipos (equipos, auditorio, aulas, laboratorios y patios,) para la realización de alguna actividad programada por la contraparte (talleres de capacitación, reuniones, etc.), previa coordinación.
- Participar en las actividades deportivas, culturales y académicas realizadas por la contraparte, de acuerdo a las circunstancias del calendario cívico comunal.
- Promover la participación de los estudiantes- practicantes en las actividades educativas de la Municipalidad.
- Contribuir en alguna gestión emprendida por la Municipalidad en beneficio de la provincia.
- Poner a disposición nuestra experiencia profesional e institucional en el campo de la formación docente, investigación educativa y planificación de proyectos educativos.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- Contribuir con presupuesto para contratar un (05) docentes y un (01) personal de servicio, como se detalla:
 - Docentes (05)
 - Personal de apoyo (01)
- Favorecer la participación de los estudiantes en actividades de capacitación en las Instituciones de práctica.
- Monitorear el desempeño del personal asignado para constatar los resultados laborales a través de informes periódicos.

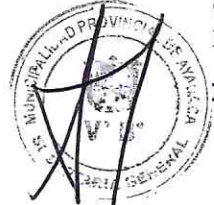
CLAUSULA QUINTA: DE LA SOSTENIBILIDAD.

Una vez finalizado el citado plazo, las partes evaluarán los resultados obtenidos, y se comprometen a gestionar con la Instancia Superior (DREP), las Coordinadores de los acuerdos y apoyos a otra Instituciones como el Gobierno Regional y la UGEL para dar sostenibilidad a este proceso.

CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA Y CULMINACIÓN.

El plazo del presente convenio estará vigente a partir del 02 de mayo hasta el 31 de diciembre del año 2023.

En caso de incumplimiento de los términos de las cláusulas, las partes realizarán las coordinaciones correspondientes para lograr la solución. De persistir el incumplimiento las partes pueden dar por terminado el presente convenio, comunicando con un plazo no menor de 15 días.

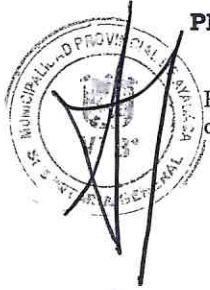




**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE AYABACA**

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR - AYABACA
PEDAGOGICO PÚBLICO**

Para constancia y conformidad de lo estipulado, las partes firman el presente instrumento en dos originales, en la ciudad de Ayabaca, a losdías del mes de del año 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

ALCALDE PROVINCIAL



**DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR-AYABACA
PEDAGOGICO PÚBLICO**

